+

En la çiudad de lorca en diez y nueve dias del mes de agosto de mill e seisçientos y quatro años [illegible] dia se juntaron a conçejo en la sala del ayuntamiento desta çiudad para lo [illegible] de acordar el señor luis ponçe de leon regente la vara de alcalde mayor por ausençia del liçen^do rodrigo perez estuella alcalde mayor della el liçen^do [illegible] el capitan [illegible] ramon ponçe de guevara juan perez [illegible] capitan juan de molina [illegible] antonio [illegible] capitan don juan [illegible] capitan don martin de [illegible] pedro [illegible] juan [illegible] diego [illegible] lope ponçe [illegible] don gomez garçia de alcaraz regidores desta çiudad [illegible] procurador mayor [illegible]

Recebimiento de alcalde m^or el liçençiado fran^co gutierrez de sueça.

En este ayuntamiento entro el liçençiado fran^co gutierrez de suesa y presento un nombramiento y poder de [illegible] corregidor para ser su alcalde mayor y lugarteniente en esta çiudad [illegible] y [illegible] del señor liçençiado rodrigo perez estuella alcalde mayor y fue su [illegible] como pareçe del dicho poder firmado de su nonbre y refrendado de [illegible] escrivano [illegible] del ayuntamiento de la çiudad de murçia [illegible] en ella a diez y seis dias del mes de agosto que es del tenor siguiente

Poder y nonbram^to y d^m

Don diego gomez de sandoval gentilhombre de la boca del rey nuestro señor capitan principal de [illegible] de armas de las guardas de castilla corregidor y justiçia mayor de las çiudades de murçia lorca y cartagena por su mag^d

Porquanto el doctor rodrigo perez estuella alcalde mayor de la dicha çiudad de lorca de presente esta ausente y tiene causas eclesiasticas en que esta declarado por descomulgado de manera